

cación de su resolución 365 (1974) de 13 de diciembre de 1974;

6. *Pide* al Secretario General que atienda a la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Cuestión de Chipre".

65a. sesión plenaria
12 de noviembre de 1976

31/13. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, en particular la resolución 3280 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974,

Tomando nota de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 13º período ordinario de sesiones, celebrado en Port Louis del 2 al 6 de julio de 1976,

Teniendo en cuenta la declaración hecha por el actual Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en la 31a. sesión plenaria de la Asamblea General, el 14 de octubre de 1976³³,

Consciente de la importante función que desempeña la Organización de la Unidad Africana en la tarea de contribuir a la consecución de los objetivos de las Naciones Unidas en el mundo en general y en el continente africano en particular,

Advirtiendo con satisfacción los continuos esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana y de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para contribuir a resolver los graves problemas que afectan principalmente al África meridional,

Consciente de la urgente necesidad de prestar mayor asistencia a las víctimas del colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid* debido a los intensificados actos de represión contra los pueblos africanos por el Gobierno de Sudáfrica y el régimen minoritario racista ilegal de Rhodesia del Sur (Zimbabwe),

Consciente de la necesidad de adoptar medidas eficaces para la difusión más amplia posible de información relativa a la lucha de los pueblos africanos involucrados para liberarse del colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid*,

Teniendo presentes los resultados positivos logrados en la labor de los órganos interesados de las Naciones Unidas como consecuencia directa de la participación,

en calidad de observadores, de representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana en las deliberaciones pertinentes de esos órganos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana³⁴ y felicita al Secretario General por los esfuerzos que ha realizado para promover esa cooperación;

2. *Expresa nuevamente su agradecimiento* por la notable aportación de la Organización de la Unidad Africana a la labor pertinente de los órganos interesados de las Naciones Unidas, en particular la positiva función desempeñada por el Secretario General Administrativo y la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana;

3. *Acoge con agrado* los esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana para hallar soluciones africanas a algunas de las cuestiones de vital importancia para la comunidad internacional;

4. *Reafirma* que las Naciones Unidas están decididas a intensificar, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, sus esfuerzos para encontrar una solución a la grave situación que reina actualmente en el África meridional;

5. *Pide* al Secretario General que continúe tomando las medidas necesarias para reforzar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en los planos político, económico, cultural y administrativo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en especial respecto de la prestación de asistencia a las víctimas del colonialismo y del *apartheid* en el África meridional, y, a este respecto, destaca la existencia del Fondo de asistencia para la lucha contra el colonialismo y el *apartheid*, creado por la Organización de la Unidad Africana;

6. *Señala nuevamente a la atención* de los órganos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Comité Especial contra el *Apartheid*, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la necesidad constante de tomar medidas eficaces para vincular estrechamente y de manera regular la Organización de la Unidad Africana a todas las labores que lleven a cabo en relación con África;

7. *Invita* a los organismos especializados y otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a que prosigan e intensifiquen su cooperación con la Organización de la Unidad Africana;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre el desarrollo de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas.

67a. sesión plenaria
16 de noviembre de 1976

³³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 31a. sesión, párrs. 74 a 97.

³⁴ A/31/217.